



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitácora: 30/G3-0141/11/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4395/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 17 de noviembre de 2022

**JOSE MARIA MARTINEZ RAMIREZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3266/22 de fecha 15 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 18.578 Metros cúbicos	2	1	2	25670542	25670543
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.716 Metros cúbicos	1	3	3	25670544	25670544
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, carbón vegetal, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.326 Toneladas	1	4	4	25670545	25670545
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 244.953 Metros cúbicos	24	5	28	25670546	25670569
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.609 Metros cúbicos	2	29	30	25670570	25670571
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.887 Metros cúbicos	4	31	34	25670572	25670575
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.994 Metros cúbicos	1	35	35	25670576	25670576
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 11.353 Metros cúbicos	2	36	37	25670577	25670578
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.271 Metros cúbicos	1	38	38	25670579	25670579
El Cacahuatal, Acajete, D-30-001-PRE-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 12.051 Toneladas	24	39	62	25670580	25670603

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0141/11/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4395/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 17 de noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.  
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.  
Expediente y minutarío.

LCF / JAL / AGZ

